



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 8/2021, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021.-

En Turre, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales, Dña. M^a Isabel López Alías, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021. COD. EXP.: 2021/409350/950-023/00007.

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 14 de abril de 2021, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE Y TRASTERO EN PLANTA BAJA. CÓD. EXPTE. 2020/409367/003-011/00006.

Visto que Con fecha 23 de noviembre de 2020 y registro de entrada número 3.413, se presenta por D. José Antonio Vázquez Ferrón, en representación de D. Rocco Tony Griffiths, solicitud de licencia de obras para el Proyecto Básico de Construcción entre medianerías de una Vivienda Unifamiliar con garaje y trastero en planta baja situada en Calle Las Tiendas, número 7 de Turre, con Ref. Catastral 8525704WG9182N0001JP.

Visto los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a D. Rocco Tony Griffiths, para el Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción entre medianerías de una Vivienda Unifamiliar con garaje y trastero en planta baja, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Vázquez Ferrón, visado el 11/02/2021 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con expediente colegial Exp. 20-00882-BE, y los planos modificados y que sustituyen a los originales, planos números 01,02,03,04,05,06 y 07 firmados digitalmente en fecha 24 de abril de 2021, situada en Calle Las Tiendas numero 7 con referencia catastral 8525704WG9182N0001JP, actuando como dirección de las Obras el Arquitecto D. José Antonio Vázquez Ferrón y como Técnico Dirección Ejecución Material y Coordinador de Seguridad y Salud el Arquitecto Técnico D. José Mateo Flores Cazorla, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a la normativa de planeamiento vigente, siendo el presupuesto material de ejecución de 56.533,78 euros, según Informe Técnico emitido al respecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

b) La Clasificación y Calificación del Suelo objeto de actuación es Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la ordenanza SU-7 Casco Antiguo, del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre.

c) Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación aprobada que figura en el Expediente y bajo las CONDICIONES GENERALES anexas a la concesión de la Licencia, de las cuales, igualmente, se dará traslado al interesado.

d) Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación aprobada que figura en el Expediente con las CONDICIONES ESPECÍFICAS siguientes:

“No se podrán iniciar las obras hasta tanto no se aporte al expediente la designación de los Técnicos Directores de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

No se puede proceder a la devolución de la fianza establecida en concepto de gestión de residuos, en tanto no se cumpla con lo indicado en el artículo 10.2 de la citada ordenanza

Artículo 10.2.- Tanto en el caso de gestión municipal como a través de gestor autorizado o entrega en punto limpio, después de acabada la obra, el consorcio concesionario o gestor correspondiente emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario para la devolución de la fianza pertinente.

El técnico municipal en función de la documentación aportada y de la tipología de obra estimara si está acreditada su gestión. Si todas las informaciones son congruentes, procederá la devolución de la garantía depositada. Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene no procederá la devolución de la misma.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales en vigor, se aprueba el IMPUESTO y TASAS. Base imponible: 56.533,78 €. IMPUESTO: Construcciones, Instalaciones y Obras: Tipo impositivo: 2.9 %; Cuota 1.639,48 € TASA LICENCIAS URBANISTICAS: Tipo impositivo: 1%; Cuota: 565,34 €.

TOTAL CANTIDAD ABONADA: 2.204,82 €.

*El importe ha sido satisfecho por el interesado en fecha 9 de marzo de 2021.

TERCERO.- Aprobar las condiciones que constan como anexo y en particular las siguientes:

1.- Esta licencia se entiende concedida sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad del inmueble para el caso de no ostentar Vd. tal condición.

2.- El propietario de la obra o su contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

3.- Esta licencia caduca, sin derecho a devolución de la tasa, por no dar comienzo la obra antes de los 6 meses de su concesión o no terminarla en el plazo de dos años, transcurrido este último plazo el Ayuntamiento podrá iniciar expediente de caducidad de la licencia.

4.- No pueden hacerse otras actuaciones que las anteriormente descritas, con la presente licencia.

5.- Esta licencia se otorga sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de Comunidades de Propietarios y Estatutos de Entidades Urbanísticas.

La infracción de estas cláusulas lleva aparejada además de la sanción económica la retirada de licencia.

CUARTO.- Las licencias que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que le sean aplicables a las licencias autorizadas con ocasión de la normativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

urbanística aplicable o las que se deriven de las obligaciones de la gestión urbanística u obra de urbanización pendiente.

QUINTO.- Se procederá a la devolución de la fianza depositada por Gestión de RCD, por importe de 565,34 €, una vez informado favorablemente por el Técnico Municipal, sin más trámites y según las condiciones específicas.

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "PLAN DE MEJORA Y ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN TURRE". COD. EXPTE 2021/409367/710-625/00001.

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra 97PPOS20-23BI, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios BI para el año 2021, denominada "PLAN DE MEJORA Y ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN TURRE", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de la obra denominada "PLAN DE MEJORA Y ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN TURRE", núm. 97PPOS20-23BI del Plan Provincial de Obras y Servicios BI año 2021. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Segundo.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943. 76100 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

Tercero.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos de la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

Cuarto.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación en el plazo legalmente establecido.

Quinto.- Se compromete expresamente a:

- Realizar la cofinanciación correspondiente a esta Entidad, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificaciones que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente, con los importes que se indican a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

ENTIDAD LOCAL	AYUNTAMIENTO DE TURRE
PLAN DE	Plan Provincial de Obras y Servicios BI para el año 2021
DENOMINACIÓN OBRA	"PLAN DE MEJORA Y ASFALTADO DE CALLES Y CAMINOS EN TURRE"
ANUALIDAD	2021
IMPORTE TOTAL ANUALIDAD	169.600,00 €
IMPORTE APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	43.380,00 €
APORTACIÓN ADICIONAL DE LA ENTIDAD LOCAL	

- Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma mediante **AUTORIZACIÓN** a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad a Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pudiera percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. COD. EXPTE.: 2021/409360/005-970/00009.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de abril de 2021 y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2021, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta mediante Resolución 307/2019, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes.

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2021/316	DECORACION Y RESTAURACION IBERDECO, S.L.	15,49	330 226 09
F/2021/317	VERATRONIC SL	544,50	330 226 09
F/2021/320	MARTINEZ RUIZ CRISTOBAL	4.023,25	150 210 01
F/2021/321	SUMINISTROS INDUSTRIALES FERREVERA, S.L.	659,79	150 210 01
F/2021/322	TUDECO 2020, S.L.	6.323,46	150 210 01
F/2021/323	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	326,17	150 210 00
F/2021/324	TUDECO 2020, S.L.	3.680,82	150 210 01
F/2021/325	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS	446,49	150 227 10
F/2021/326	ARIDOS MOJACAR, S.L.	196,00	150 210 01
F/2021/327	ARIDOS MOJACAR, S.L.	181,50	150 210 01
F/2021/328	ARIDOS MOJACAR, S.L.	2.432,10	150 210 01
F/2021/339	DEMOSA 2004, S.L.	3.973,64	150 210 01
F/2021/340	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	394,43	920 224 00
F/2021/341	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	1.960,20	150 210 01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2021/342	ENERGIA XXI, S.L.U.	20,86	165 221 00
F/2021/343	ENERGIA XXI, S.L.U.	268,16	165 221 00
F/2021/344	ENERGIA XXI, S.L.U.	81,93	165 221 00
F/2021/345	ENERGIA XXI, S.L.U.	423,43	165 221 00
F/2021/346	ENERGIA XXI, S.L.U.	20,81	165 221 00
F/2021/347	ENERGIA XXI, S.L.U.	29,68	165 221 00
F/2021/348	ENERGIA XXI, S.L.U.	177,46	165 221 00
F/2021/349	ENERGIA XXI, S.L.U.	306,75	165 221 00
F/2021/350	ENERGIA XXI, S.L.U.	493,38	165 221 00
F/2021/351	ENERGIA XXI, S.L.U.	534,11	165 221 00
F/2021/352	ENERGIA XXI, S.L.U.	37,95	165 221 00
F/2021/353	ENERGIA XXI, S.L.U.	15,90	165 221 00
F/2021/354	ENERGIA XXI, S.L.U.	44,07	165 221 00
F/2021/355	ENERGIA XXI, S.L.U.	592,56	165 221 00
F/2021/356	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,35	165 221 00
F/2021/357	SEÑALIZACIONES DE PISTAS DEL MEDITERRANEO, S.L.	860,67	150 210 01
F/2021/358	SIMON ALIAS JOSE RAMON	5.929,00	150 210 01
F/2021/359	ENERGIA XXI, S.L.U.	584,30	150 221 00
F/2021/360	ENERGIA XXI, S.L.U.	141,42	165 221 00
F/2021/361	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2021/362	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,48	920 222 00
F/2021/363	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	32,40	920 222 00
F/2021/364	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	85,29	920 222 00
F/2021/365	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.273,02	920 222 00
F/2021/370	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	2.106,61	150 210 01
F/2021/371	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	2.722,50	150 210 01
F/2021/372	SERVICIOS TECNICOS NAPAL, S.L.	9.079,88	150 210 01
F/2021/373	AMEN-PROMOSANT, S.L.	54,45	330 226 09
F/2021/374	AMEN-PROMOSANT, S.L.	1.058,75	330 226 09
F/2021/375	ABBE GLOBAL, S.L.	145,20	920 226 99
F/2021/377	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	2.450,25	171 210 00
F/2021/388	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	2.450,25	171 210 00
F/2021/389	FULGENCIO MUÑOZ JONATHAN	4.410,45	171 210 00
F/2021/366	A.N.A. V. PROTECCION CIVIL	456,00	130 226 20
F/2021/367	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2021/368	FEDERACION ANDALUZA DE PETANCA	488,00	340 226 09
F/2021/369	EUROCONTROL TECNOLOGICO, S.L.	8,40	150 210 00
F/2021/376	MORENO OLIAS IGNACIO	1.576,63	150 609 00
F/2021/378	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	160,33	165 210 00
F/2021/379	PINTURAS ANDRÉS VALERO, S.L.	132,55	150 210 01
F/2021/381	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	84,00	330 226 09
F/2021/382	MORALES MORALES DAMIAN	110,00	330 226 09
F/2021/383	MORJAN CARMEN	65,50	340 226 09
F/2021/384	ZARANDA TECNICOS, S.L.P.	726,00	150 227 99
F/2021/385	ALCONCHEL SAIZ-PARDO JOSE RAMON	261,80	920 226 99

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION DE ALMERIA	Obra 84/18 PIM - Cert. 4	22,18	943 761 00
DIPUTACION DE ALMERIA	Obra 84/18 PIM - Cert. 5	92,03	943 761 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

CATALINA BALASTEGUI CAPARROS Km. 26/04/21

68,40 912 231 00

PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-

5.1.- CONCESIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL. COD. EXPTE. 2021/409350/001-800/00004.

Vista la instancia presentada por Funeraria La Esperanza, de fecha 10 de mayo de 2018, registro entrada nº 1646 por la que solicita la concesión de un nicho en el cementerio municipal, para el difunto Miguel Fernández Santiago.

Visto que con posterioridad se solicitan dos nichos más, con titularidad a nombre de su esposa María Santiago Torres.

Visto que a fecha 23-04-2021, se liquida la totalidad de los tres nichos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder los nichos Nº 1, 2 y 3, fila 15, C/ H a favor de Dña. María Santiago Torres, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 1.350,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

5.2.- CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE. 2021/409350/001-001/00002.

Visto el escrito presentado por Dña. MARGARET ANITA SIMPSON, de fecha 23 de marzo de 2021, registro entrada nº 963, por el que solicita cambio de titularidad de la licencia de vado nº 70, que aparece a nombre de Catalina Cervantes Ortega, en C/ Añafilix.

Una vez comprobado por los servicios administrativos que el titular de la licencia está al corriente del pago de la tasa correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Conceder cambio de titularidad de la licencia de vado nº 70 a favor de Dña. Margaret Anita Simpson.

SEGUNDO. - Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.3.- OCUPACIÓN VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS. COD. EXPTE. 2021/490380/001-130/00001.

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ CONSTANTINO MONTOYA FLORES, de fecha 29 de marzo de 2021, registro de entrada nº 1034, por el que solicita permiso para instalar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

10 mesas y 40 sillas en la Fuente Morisca (Bar Anica Chupí). Desde el 1 de junio al 31 diciembre 2021.

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 13 de abril de 2021, por el que se manifiesta que *"Se trata de una calle ancha donde se podrían delimitar dos zonas una de paso para vehículos de emergencia y la otra para lo solicitado, pero la zona tiene que estar perfectamente acotada debido al riesgo que conlleva el que circulen vehículos de emergencia por la calle y se encuentre la misma con gran cantidad de personas invadiendo la misma.*

Informar por parte de este Agente que aunque se encuentre la zona acotada las mesas que se van a colocar son para un establecimiento de Bar donde se pueden concentrar gran cantidad de personas pudiendo invadir el carril de circulación niños causando un grave peligro en el lugar."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder autorización para ocupación de la vía pública con mesas y sillas a D. José Constantino Montoya Flores mediante la instalación de 10 mesas y 40 sillas en la Fuente Morisca (Bar Anica Chupí), desde el 1 de junio al 31 diciembre 2021, debiendo para ello delimitar y acotar la zona con bienes o instalaciones no fijas para garantizar la seguridad de las personas del tránsito de vehículos, y siguiendo en todo caso las instrucciones que realice la Policía Local.

Esta ocupación de vía pública queda sujeta a tasas correspondientes previstas en la Ordenanza Fiscal Reguladora por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, materiales de construcción, contenedores, escombros, vallas, andamios e instalaciones análogas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

5.4.- CONCESIÓN LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2021/490380/001-001/00002.-

Visto el escrito presentado por Dña. ANA HERNÁNDEZ ALARCÓN, de fecha 23 de abril de 2021, registro entrada nº 1.369, por el que solicita licencia de vado para la puerta de cochera en el domicilio de Avda. Almería, 52, de 4 metros aproximadamente.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 26 de abril de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder lo solicitado por Dña. Ana Hernández Alarcón, previo pago de la tasa correspondiente, quedando prohibido aparcar en el vado incluso los vehículos de titularidad de los propietarios solicitantes del vado.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los servicios administrativos correspondientes para su inclusión en el padrón de vados.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

EL ALCALDE

Fdo.: D. Martín Ramón Morales Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo.: Carmen Valenzuela González